

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, Y 29 AL 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 26 AL 30 DE SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2003, EMITE LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 11280003-001-07

SERVICIO RELACIONADO CON: SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

CALENDARIO DE EVENTOS

TODAS LAS REUNIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA AULA 1 DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, UBICADAS EN BÚFALO No. 172, COLONIA DEL VALLE ACTIPAN, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100

ACTO	DIA	HORA
PUBLICACIÓN DE PRE-BASES	26-Feb-2007	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	6-Mar-2007	
FECHA LIMITE DE COMPRA DE BASES	13-Mar-2007	
VISITA A LAS INSTALACIONES (OPTATIVA)	13-Mar-2007	09:00 hrs.
ACLARACIÓN A LAS BASES (OPTATIVA)	13-Mar-2007	10:00 hrs.
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS	20-Mar-2007	10:00 hrs.
FALLO DE LICITACIÓN	22-Mar-2007	10:00 hrs.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Las presentes bases tienen por objeto contratar la prestación de los bienes y/o servicios especificados en el Anexo 1, **partidas 1, 2, 3, 4 y 5** con recursos del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

El contrato será otorgado a partir de un concurso que permita seleccionar la propuesta que mejor responda a las necesidades particulares de esta Entidad.

Una vez hecha la evaluación, el contrato se adjudicará a la persona moral que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Estas bases de licitación están fundamentadas en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante(s): Persona que participe en este procedimiento de licitación pública Nacional.

Proveedor: Persona que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Convocante: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

En cumplimiento de la Ley y su Reglamento, la Convocante a través de su Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Búfalo no. 166, Barrio Actipan, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. con teléfono 55.24.44.46 y 55.24.43.83, emiten las Bases para la adjudicación de contrato de los bienes y/o servicios especificados en el **Anexo 1**, bajo las siguientes:

BASES

OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Adjudicación del contrato de servicios especificados en el **Anexo 1**.

1) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- a) Adquirir las bases de licitación.
- b) Acreditar su personalidad presentando debidamente llenado el formato del **Anexo 2**.
- c) No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas ó morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 50 de la Ley.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- d) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 30 fracción III del Reglamento de la Ley de la materia, será requisito el que los licitantes entreguen una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV (incluyendo los supuestos de los incisos A), B) y C), 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- e) Cada Licitante debe de presentar su oferta de acuerdo a lo indicado en estas bases y cumplir con todos y cada uno de los requisitos plasmados en las mismas, por lo que ninguna de las condiciones aquí contenidas podrán ser negociadas.
- f) Solo podrán presentar sus ofertas las instituciones aseguradoras legalmente constituidas y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que aseguren a la convocante las mejores condiciones, según el caso, en cuanto a cobertura, reconocimiento de antigüedad, deducibles, coasegurados, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- g) Los licitantes, tanto en sus ofertas como en las primas de seguro, no deberán considerar cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- h) Solo podrán presentar una proposición por licitación; asimismo, deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no se admitirá su participación

2) PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN:

- a) Los representantes de los licitantes debidamente acreditados, quienes tendrán derecho a voz.
- b) Cámaras, Colegios, Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como Invitados y público en general, quienes deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el proceso de la licitación.

3) VENTA DE LAS BASES:

El costo de estas bases en las oficinas de la Convocante será de **\$ 1,100.00** (Mil cien pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA. El pago se realizará en la Caja General de La Convocante, cita en Calle Búfalo no. 172, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. , de Lunes a Viernes en horario de 10:00 a 14:00 hrs., mediante cheque certificado o de caja a nombre del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA. Las bases estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales Búfalo no. 166, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

en el **horario de 10:00 a 14:00 horas** de Lunes a Viernes o en COMPRANET a partir de la publicación de la convocatoria. El costo de las Bases en COMPRANET será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

- 4) COSTO DE LA PREPARACIÓN DE OFERTAS.- El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no devolverá dichos costos, salvo que sea por causas imputables a la misma, para lo cual se aplicara lo establecido en el artículo 65 del Reglamento.
- 5) DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA TODOS LOS LICITANTES.- En las bases del concurso constaran los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria, los documentos de licitación incluyen los siguientes:
 - a) Propuesta Técnica (**Anexo1**)
 - b) Documentación requerida (**Anexo 4**)
 - c) Propuesta Económica (**Anexo 5**)

El licitante deberá examinar cada una de las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de licitación. Si el licitante omite suministrar toda o parte de la información requerida en los documentos de licitación, el riesgo será a su cargo y el resultado podrá ser el desecho de su oferta.

VISITA A LAS INSTALACIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES.- Se llevarán a cabo el día **martes 13 de marzo a las 09:00 y 10:00 hrs.** respectivamente, en Aula 1 de las Oficinas del Instituto, ubicadas en calle Búfalo no. 172, Barrio Actipan, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. Los Licitantes que deseen alguna aclaración deberán presentar su cuestionario vía correo electrónico a licitaciones@mora.edu.mx, atención de LIC. CHRISTIAN BELTRÁN NUÑO, así como copia del recibo de pago de las bases (requisito indispensable) dos (2) días hábiles antes de la fecha citada para que la Convocante este en condiciones de dar respuesta a todas sus preguntas.

El acta que resulte de esta reunión contendrá los cuestionamientos formulados por los Licitantes así como las respuestas de la Convocante, entregando una copia de la misma a los participantes. En caso de que algún Licitante presente el cuestionario y el original del recibo de pago de las bases el mismo día de la reunión, la Convocante se reserva el derecho de dar respuesta. La asistencia a esta junta es opcional.

- 6) MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN.- La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación cuando menos con 6 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

En el caso de las bases de licitación, se publicará un aviso a través de la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, a fin de que los interesados concurren ante la Convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas.

No será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere el párrafo anterior, cuando las modificaciones se deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que a más tardar dentro del plazo de 6 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes.

Independientemente de lo anteriormente estipulado, todos los licitantes serán notificados por escrito, mediante fax, correo electrónico o vía telefónica de las enmiendas.

La Convocante tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los licitantes tiempos razonables para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, las enmiendas de los documentos de licitación.

PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 7) IDIOMA DE LAS OFERTAS.- La oferta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y la Convocante, deberá redactarse en idioma español y las cifras deberán ser en moneda nacional. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.
- 8) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.- El licitante preparará su oferta Técnica y Económica atendiendo a lo siguiente:
 - a) La oferta será en papel membretado, mecanografiada o escritas en tinta indeleble y firmadas por el representante legal del licitante. Se sugiere firmar todas las páginas de la oferta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley.
 - b) La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen las ofertas. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de oferta, salvo las aritméticas.
- 9) DEL SOBRE.- El sobre que contenga sus propuestas deberán contener la siguiente información;



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- a) Estar dirigidos a la Convocante a la siguiente dirección: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, calle Búfalo no. 166, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., e indicarán el nombre, número y descripción del concurso, así como el tipo de Sobre de que se trata, y la(s) partida(s) en la(s) que participa.
 - b) Adicional a lo anterior, el sobre indicará el nombre y dirección del Licitante a efecto de que sea posible devolverle las ofertas sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
 - c) El sobre deberá estar debidamente cerrado y cumplir con los requisitos indicados en este punto. En caso contrario la Convocante podrá rechazar el sobre y no tendrá responsabilidad alguna respecto de documentos extraviados de la oferta presentada.
- 10) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL.- El Licitante deberá presentar un (1) sobre conteniendo toda la documentación solicitada (propuesta técnica y propuesta económica), ya sea por entrega personal, por correo, mensajería o electrónicamente, el día señalado para la PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. El sobre contendrá lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA, Y ECONOMICA: Se van a colocar originales o copias simples de la documentación señalada en el Anexo 4 y los documentos de la oferta técnica de acuerdo al Anexo 1, así como los documentos de la oferta económica de acuerdo al Anexo 5, y deberá tener la leyenda de "Propuesta Técnica y Económica".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

- 11) PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de Compranet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera la convocante.

b) Notificarán oportunamente a la Secretaría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.

c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la licitación en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de Compranet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.

f) Consentirán que será motivo de que la Secretaría invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones Compranet.

Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación los licitantes deberán observar lo siguiente:

g) Será requisito indispensable que las bases de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide Compranet.

h) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

i) La Secretaría a través de Compranet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

j) Cada una de las páginas que integran las propuestas deberán identificarse, preferentemente, con los datos siguientes del licitante: R.F.C., No. de licitación, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.

k) La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral 6 de estas bases, en cualquiera de los formatos siguientes: Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip (.exe).

l) Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la Secretaría de la Función Pública.

m) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático Compranet que la Secretaría les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.

El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

12) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. La recepción de ofertas técnicas y económicas, así como la recepción de la documentación legal, y la apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo el **día martes 20 de marzo de 2007, a las 10:00 hrs.** en la Aula 1, en las instalaciones de la Convocante, Calle Búfalo no. 172, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

La Convocante por razones justificadas, podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los documentos de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los licitantes que existieren en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

13) OFERTAS EXTEMPORÁNEAS.- Solo se recibirán las ofertas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases. Las ofertas que reciba la Convocante extemporáneamente serán devueltas al licitante sin abrir.

14) MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.- El licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada a condición de que la Convocante reciba antes de que venza el plazo fijado para el inicio del acto de apertura de ofertas una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta, para lo cual deberá presentar una nueva propuesta o manifestando por escrito el retiro de la oferta.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de Apertura de Ofertas.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

No se podrán retirar ofertas entre el vencimiento del plazo para el inicio del acto de Apertura de Ofertas y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el formulario de oferta. El licitante que retire su oferta durante dicho intervalo se le aplicara lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 15) APERTURA DE OFERTAS.- La Convocante abrirá las ofertas técnicas y económicas el **día martes 20 de marzo de 2007, a las 10:00 hrs.** en el Aula 1 de las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Calle Búfalo no. 172, Barrio Actipan, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., conforme al siguiente procedimiento:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la dependencia o entidad facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, y

IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas. Cuando no se hubiere establecido para dicha evaluación el criterio relativo a puntos y porcentajes, el de costo beneficio la convocante evaluará, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

- 16) ACLARACIÓN DE OFERTAS.- A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- 17) EXAMEN PREELIMINAR.- La Convocante examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sí, en general, las ofertas están en orden.

Si la Convocante determina que la oferta no se ajusta en lo sustancial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

La Convocante no tomará en consideración errores menores de forma u omisiones establecidas en la oferta, siempre y cuando dicha oferta no se aparte significativamente de los documentos de licitación y que no se afecte la posición relativa de otro licitante.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

- 18) PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.- La oferta tendrá validez obligatoria por 60 días naturales a partir de la fecha de apertura de ofertas establecida por la Convocante. La oferta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser rechazada por la Convocante por no ajustarse a los documentos de licitación.

En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito ó vía fax. El licitante podrá negarse a la solicitud y no se pedirá a los licitantes que accedan a la prórroga, ni modifiquen su oferta.

- 19) INFORMACIÓN ESPECIFICA.- El licitante ganador deberá iniciar los servicios materia de estas bases, en la fecha específica señalada en el **Anexo 1**, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

- 20) DERECHOS QUE SE RESERVA LA CONVOCANTE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN (CUALITATIVO).- De conformidad con el artículo 36 de la Ley, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

- 21) CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.- Será causa de descalificación cuando:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- a) Exista el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta licitación que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Exista la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio.
- c) Cuando la información que presentare resultara falsa, incorrecta ó haya actuado con dolo o mala fé.
- d) Incurra en actos, prácticas u omisiones que lesionen el interés general o los de la economía nacional.
- e) Haya aceptado, pedido o firmado contratos en contravención a lo establecido por la Ley, por causas que le fuesen imputables.
- f) Se declare incapacitado legalmente para celebrar actos o contratos de acuerdo a la Ley antes citada.
- g) Presente sus propuestas después de la hora y fecha convenida.
- h) No cumpla con los requisitos técnicos señalados en el Anexo 1
- i) Que no presente alguno de los documentos solicitados en los Anexos 4 y 5.
- j) No cumpla con los requisitos señaladas en los criterios de adjudicación.
- k) No será causa de descalificación el que un licitante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado la propuesta a tiempo y en los términos establecidos en las bases de licitación.
- l) Que se encuentre inhabilitados para participar en licitaciones por la Secretaria de la Función Publica.

La Convocante por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta determinación.

- 22) FACTURACIÓN.- El licitante deberá facturar en moneda nacional, cumpliendo con todos los requisitos fiscales en vigor. El pago se realizará, como plazo máximo, a los veinte días después de recibir la factura.

En aquellas facturas con errores y/o deficiencias "La Entidad", dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "El Proveedor" de la deficiencia a corregir, con el objeto de que la factura sea pagada conforme lo dispuesto en el párrafo anterior.

- 23) PRECIOS DE LA OFERTA.- Los precios cotizados por el licitante serán de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 1**. No se consideran las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables.

El importe de la proposición económica será en moneda nacional y no deberá incluir el impuesto al valor agregado, pero el licitante deberá desglosarlo. La Convocante pagará únicamente el impuesto al valor agregado y los gastos de expedición de las pólizas, por lo que todos los demás impuestos o gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

El licitante deberá cotizar necesariamente en moneda nacional.

- 24) FALLO.- En junta pública que tendrá verificativo el **día jueves 22 de marzo de 2007 a las 10:00 hrs.** se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que hayan asistido para efectos de su notificación.

En sustitución de esa junta, la Convocante podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los Licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión; asimismo, en el propio acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, la convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Independientemente de los medios de notificación previstos, la convocante colocará anuncios en áreas públicas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, indicando la resolución adoptada en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, con excepción de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley.

Los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se les requiera en términos de lo dispuesto en el artículo 68-A del Reglamento de la Ley.

- 25) CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.- La Convocante procederá a declarar desierta una licitación y expedirá una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- 26) CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.- La Convocante procederá a cancelar la licitación, haciéndolo del conocimiento de los licitantes, en los siguientes casos:
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - Cuando ningún Licitante hubiere adquirido las bases.
 - Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre los participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación o si se comprueba la existencia de irregularidades.

- 27) CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- Considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, calidad, objetividad y precisión, la Convocante al hacer la evaluación de las propuestas, verificará que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación y adjudicará los servicios objeto de la Licitación por partidas, y al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, verificando su capacidad instalada y la experiencia de su personal a cargo de acuerdo a las siguientes partidas:

- o PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL
- o PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA
- o PARTIDA 3.- SEGURO DE RESP. CIVIL PATRIMONIAL
- o PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
- o PARTIDA 5.- SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

Los criterios de selección serán los siguientes:

- a. Que el texto del proyecto de póliza indicado en el Anexo 4, numeral 13 sus condiciones generales y particulares, se ajuste a todos los requisitos señalados en el Anexo 1.
- b. Que la red de servicios incluya hospitales y médicos de convenio de primer nivel, tal y como se solicita en el Anexo 4, numeral 12. (aplica solo para la partida 4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)

Las propuestas que posterior a ese análisis, se encuentre que cumplen con la totalidad de los solicitado y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las mismas, serán consideradas como solventes y pasaran a la siguiente etapa.

Se adjudicará el contrato a aquel licitante que de acuerdo con la experiencia, le ofrezca las mejores condiciones y el precio solvente más bajo. La Convocante emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas.

Si resultare que 2 o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o presente la mejor condición de los servicios.

En términos de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo segundo de la Ley y 44 de su Reglamento, en caso de que dos o más Licitantes cumplan con los requisitos y exista un empate en el precio, se adjudicará al licitante que cuente con personal con discapacidad en una proporción no menor del 5% (cinco por ciento) del total de su planta, con una antigüedad no menor de 6 (seis) meses previo a la licitación. En caso de no ser así, se llevará a cabo un sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el mismo acto de fallo, que consiste en depositar en una urna un boleto por cada propuesta empatada, en la que se extraerá el boleto del Licitante ganador. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

- 28) PERIODO DE VIGENCIA DE LAS POLIZAS.- Las pólizas estarán vigentes del 31 de marzo de 2007 a partir de las 12:00 hrs. y hasta el día 31 de diciembre del 2007 a las 24:00 hrs.
- 29) DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR EL SERVICIO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la Convocante podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de hasta un 20% en el plazo ó volumen de los servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada, dentro de la vigencia del contrato.
- 30) FIRMA DEL CONTRATO.- Una vez que se le notifique al licitante seleccionado que su oferta ha sido aprobada, se le enviará el contrato y tendrá veinte días naturales a partir del momento que lo reciba para firmarlo y devolverlo a la Convocante. Si el licitante ganador no firmare el contrato, se le aplicara lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley y la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36, en su último párrafo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
- 31) ENTREGA DE POLIZAS.- Una vez otorgado el fallo, el licitante deberá entregar las pólizas correspondientes o su Carta-Cobertura en los dos (2) días posteriores al mismo.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente anexo contiene;

- PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL
- PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA
- PARTIDA 3.- SEGURO DE RESP. CIVIL PATRIMONIAL
- PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES
- PARTIDA 5.- SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN Y DETALLE DE COBERTURAS PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA NUM. _____

SECCIONES: I- INCENDIO EDIFICIO, II.- INCENDIO CONTENIDOS, III.- INCENDIO PERDIDAS CONSECUCIONALES, IV.- TERREMOTO EDIFICIO, V.- TERREMOTO CONTENIDOS Y VI.- TERREMOTO PERDIDAS CONSECUCIONALES;

EDIFICIOS Y CONTENIDOS:

Sobre todos los edificios propiedad del INSTITUTO y/o bajo su custodia o responsabilidad, que se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato y/o arrendamiento.

Sobre todo tipo de mobiliario y equipo localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato o arrendamiento o que el asegurado tenga interés asegurable en la Republica Mexicana, incluyendo los contenidos propios al giro del asegurado, tales como; material de oficina, equipos y maquinaria, existencias y en general, todo tipo de bienes propiedad o bajo responsabilidad del INSTITUTO

RIESGOS CUBIERTOS:

- Todo Riesgo de Incendio
- Fenómenos Hidrometeorológicos
- Terremoto y Erupción volcánica

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- Pérdidas Consecuenciales; Amparando Gastos Extraordinarios para Todo Riesgo de Incendio, Fenómenos Hidrometeorológicos y Terremoto y Erupción volcánica por un periodo de 6 meses.

Valores declarados al 100% en M.N.

EDIFICIO \$ 29,145,105.44

CONTENIDOS \$ 77,526,579.05

Valores Totales:

INCENDIO Y ALIADAS \$ 106,671,684.49 M.N.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como Límite Único y Combinado para Daño Material.

Adicional a lo anterior, se agrega como sub-límite, lo siguiente:

Remoción de Escombros	\$ 5,000,000.00 M.N.
Incisos Nuevos o No Contratados	\$ 500,000.00 M.N.
Incisos Contratados	\$ 500,000.00 M.N.
Gastos extraordinarios	\$ 5,000,000.00 M.N.

Deducibles:

Todo Riesgo Incendio; 1 % sobre suma asegurada con un máximo de 750 DSMVDF aplicado por cada estructura afectada; Excepto Incendio, Rayo y/o Explosión el cual opera sin deducible.

Fenómenos Hidrometeorológicos; 1 % sobre suma asegurada aplicado por cada estructura afectada incluyendo sus contenidos con coaseguro del 10%

Fenómenos Hidrometeorológicos para Bienes cubiertos bajo convenio expreso; 5 % sobre suma asegurada aplicado por cada estructura afectada incluyendo sus contenidos con coaseguro del 20%

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Terremoto y Erupción Volcánica; De acuerdo a los deducibles y coaseguros publicados por AMIS.

Gastos Extraordinarios; SIN DEDUCIBLE

Bienes cubiertos bajo convenio expreso:

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Se ampara por convenio expreso inundación, lluvia y daños por agua.
- Cimientos y Fundamentos debajo del nivel de suelo
- Calles y pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del Asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes
- Antenas, torres, así como instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como los contenidos de talleres y plantas de emergencia bajo sotechados y cobertizos.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- Instalaciones especiales que deban estar en la intemperie

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de Incendio:

- Valor de reposición
- Renuncia de Inventarios al 10%
- Errores u omisiones
- Gravámenes
- Permiso
- Honorarios a profesionistas
- Libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de Salvamentos
- Cincuenta metros
- Compensación entre incisos
- Planos y moldes
- No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del Asegurado.
- Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- Cláusula de Margen de error en los valores declarados del 20%

Se aclara que se considera empresa filial del INSTITUTO cualquier organismo perteneciente al sistema CONACYT, empleados y alumnos o con quien tenga convenio de colaboración.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Se aclara que se cuenta con un acervo bibliográfico valuado en \$ 52,500,000.00 cuyo valor esta declarado en los Contenidos.

SECCIONES VII Y VIII.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y ARRENDATARIO

Suma Asegurada: \$ 5'000,000.00 M.N.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Responsabilidades Cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles
- Carga y descarga
- Productos en México
- Arrendatario con sublímite de \$300,000.00
- Contratistas independientes hasta 10,000.00 DSMGVDF en automático. El Asegurado se compromete a entregar copia del contrato en caso de siniestro.
- Asumida hasta 10,000.00 DSMGVDF en automático. El Asegurado se compromete a entregar copia del contrato en caso de siniestro.
- Caída de antenas incluyendo por riesgos de la naturaleza.
- R. C. en Exceso para la flotilla que se anexa, con suma asegurada de \$2,000,000.00 MN y en exceso de \$750,000.00 MN

Deducibles:

5% por reclamación con mínimo de 50 DSMVDF.

SECCIÓN IX.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

Sobre el mobiliario y equipo localizado en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato o arrendamiento o que el asegurado tenga interés asegurable en la Republica Mexicana y todo tipo de bienes propiedad o bajo responsabilidad del INSTITUTO.

Suma Asegurada: \$ 300,000.00 M.N.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Deducible: 10% sobre pérdida con min. De 50 DSMVDF.

SECCIÓN X.- DINERO Y/O VALORES:

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables propiedad del asegurado, dentro y fuera de los inmuebles, para todas las ubicaciones y en general, dentro de la Republica Mexicana.

Suma Asegurada: \$ 30,000.00 M.N.

La suma asegurada cubre como limite único y combinado para todas las ubicaciones.

Se ampara efectivo y/o valores negociables en cajones, gavetas, archiveros o similares, cerrados con llave con sublimites durante la vigencia de la póliza por evento de \$ 10,000.00 M.N.

Se cubre bajo convenio expreso y por dos (2) días en específico en el mes de diciembre, la cantidad de \$500,000.00 M.N.

Condiciones Especiales:

Se ampara el efectivo fuera de oficinas en trayectos, entendiéndose por trayectos aquellos que el INSTITUTO crea necesarios para la operación del Instituto, sin restricción de horario o lugar.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 50 DSMVDF.

SECCIÓN XI.- ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las perdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación

Suma Asegurada: \$ 30,000.00 M.N.

La suma asegurada cubre limite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.

Deducible: 5 % sobre pérdida con mínimo de 3 DSMVDF.

SECCIÓN XIII.- EQUIPO ELECTRÓNICO Y ROTURA DE MAQUINARIA

Se amparan todos y cada uno de los equipos e instalaciones registradas en inventarios del INSTITUTO, instalados y/o operando en cualquier punto de la Republica Mexicana.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C. para los diversos ramos amparados en esta sección.

Maquinaria y Equipos	\$ 3,615,284.02
Equipo de Computo y telecomunicación	\$12,069,381.26
Valores Asegurables Totales:	\$15,684,665.28

Suma Asegurada Límite a Primer Riesgo: \$ 5,000,000.00 M.N.

Sublímites:

Portadores externos de datos aplicable al ramo de equipo electrónico sección "B"	\$ 100,000.00 M.N.
Incremento en el costo de operación aplicable al ramo de equipo electrónico sección "B"	3 meses de indemnización con máximo de \$ 100,000.00 M.N.
Gastos extras y flete aéreo aplicable a los dos ramos	10% de la reclamación con máximo de \$ 100,000.00 M.N.
Equipo móvil dentro de equipo electrónico	\$ 200,000.00 MN
Equipo móvil en el Extranjero	\$ 100,000.00 MN
Derrame de tanques aplicable al ramo de rotura de maquinaria	\$ 100,000.00 MN

Coberturas:

Equipo Electrónico

Sección "A"

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (Incluye equipo móvil).
- Gastos Extras
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos Móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.

Sección "B"

- Portadores externos de datos.

Sección "C"

- Incremento en el costo de operación.

Se excluye de esta cobertura, los riesgos de incendios y aliadas, ya que están amparados en la sección II de esta póliza.

Se aclara que dentro de la cobertura de equipo móvil o portátil quedan incluidos entre otros, los equipos de medición y prueba propios al giro del negocio.

Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la Republica Mexicana y el extranjero.

Rotura de Maquinaria

- Cobertura Básica
- Explosión Física
- Cascos para máquinas móviles
- Explosión para motores de combustión Interna
- Gastos extraordinarios (Envíos por expreso y tiempo extra).
- Derrame de Tanques Compresores (recíprocos, alternativos, rotativos o centrifugos)

Deducibles:

Equipo Electrónico:

- Incremento en el costo de operación: 3 días Naturales.
- Robo con Violencia: 10% sobre pérdida
- Robo sin Violencia: 25% de la pérdida.
- Demás Riesgos: 5% sobre pérdida con mínimo de \$ 2,500.00 M.N..

Rotura de maquinaria:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

5% sobre pérdida con mínimo de \$ 2,500.00 M.N..

NOTA: Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años, excepto para equipo de procesamiento de datos, que aplicará antigüedad de 2 años.

Para toda la sección, se agrega Renuncia de Inventarios al 10% de la suma total declarada para esta sección.

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONAN:

Cláusula de fluctuación de valores para todas las Secciones de la Póliza:

- No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas de ubicaciones posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para incendio o daño directo y perdidas consecuenciales.

Para todas las Secciones de la póliza:

- Se conviene en otorgar cobertura automática para ubicaciones no relacionadas en la póliza hasta un importe de \$ 500,000.00 MN y hasta el sublímite de cada sección, operando como límite único y combinado para todas las coberturas de la póliza, comprometiéndose el asegurado y reportar este hecho en los 30 días posteriores.

Bienes propiedad del Asegurado amparados en todas las Secciones de la Póliza:

- Se amparan bienes propiedad del Asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las Secciones de la Póliza hasta el sublímite indicado en cada una de estas.

Cláusula de Errores u Omisiones para todas las Secciones de la Póliza.

Cláusula de Reinstalación Automática al 100% con cobro de prima para todas las Secciones de la Póliza

Para las Sección de Incendio y ramos técnicos:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores

Pago de Siniestros:

- Se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el IVA, toda vez que el Instituto por su régimen fiscal, no traslada ese impuesto y forma parte de su costo.

Se deberán agregar las siguientes cláusulas especiales:

Cláusula de Prelación: Se aclara que las condiciones particulares, las bases y a las aclaraciones que resulten de la junta correspondiente de la licitación Publica Nacional Num. _____, tendrán prelación estas sobre las condiciones del seguro y lo que se ponga.

UBICACIONES AMPARADAS

PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS 12, BARRIO SAN JUAN MIXCOAC, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03730, MÉXICO, D.F.	PROPIO
BÚFALO 172 COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CP. 03100, MÉXICO, D.F.	PROPIO
MADRID 82 DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACAN, CP 03100, MÉXICO, D.F.	PROPIO
BÚFALO No. 166, COLONIA DEL VALLE ACTIPAN, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	RENTADO

PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA

Se cubre la flotilla del INSTITUTO y cuyo listado se anexa a las presentes bases, con las siguientes coberturas;

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

DETALLE DE COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	5%	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	10%	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL	NO APLICA	\$ 750,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES L.U.C.	NO APLICA	AUTOS \$ 250,000.00 CAMIONES \$ 150,000.00
DEFENSA LEGAL	NO APLICA	AMPARADO
ASISTENCIA EN VIAJES	NO APLICA	AMPARADO
RC DAÑOS POR LA CARGA (VEHÍCULOS DE CARGA)	NO APLICA	AMPARADO

NOTAS:

- o EL TIPO DE CARGA ES CONSIDERADA COMO NO PELIGROSA.

MARCA	MODEL O	TIPO	No. DE SERIE	No. DE MOTOR	USO O SERVICIO	PLACAS
TSURU	2000	GLII	3N1EB31S7YL142574	GA1672336 3R	MENSAJERÍA	581 MLS
TSURU	2000	GLII	3N1EB31S1YL142599	GA1672074 8R	MENSAJERÍA	762 MKE
TSURU	2000	GLII	3N1EB31S8YL143300	GA1673089 1R	MENSAJERÍA	646 MUM
SENTRA	2000		3N1DB41S1YK073145	GA1672881 7R	DIRECCIÓN DE ADMON. Y FINANZAS	929 MPF
FORD PICK UP F-150	2000	F-150	3FTDF1723YM-A15551	YMA15551	MENSAJERÍA	2459CD
RAN VAN 1500-109	2003	PANEL	2D7HB11X 03K502739	HECHO EN U.S.A.	MENSAJERÍA	1577 CA
ASTRA	2005		93CTC69B25B248408	HECHO EN BRASIL	DIRECCIÓN GENERAL	717 TTD
TSURU	2006	GLI	3N1EB31S46K355646	GA1684555 7V	MENSAJERÍA	642UCX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

PARTIDA 3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

ANTECEDENTES

Con fundamento en la normatividad vigente y en específico con la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, es necesario que el INSTITUTO contrate una seguro de Responsabilidad conforme al derecho vigente en la Republica Mexicana, a fin de que el la eventualidad de ocasionar daños a terceros o a la misma Institución, se cuente con un instrumento que permita resarcir ese daño.

BASES TÉCNICAS

TIPO DE SEGURO	RC PROFESIONAL
SUMA ASEGURADA	\$ 3,000,000.00
OBJETO	Se cubren los daños que sufran tercero, ya en sus bienes o derechos, sin que tengan obligación jurídica de soportarlo y como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, de conformidad con las leyes y normatividad vigente.
ASEGURADOS	Se reconoce como asegurado a la Institución y ,dado que es una persona moral, a los funcionarios que laboren con ella en el ejercicio de sus funciones.
BENEFICIARIOS DEL SEGURO	Se cubren los daños ocasionados a terceros perjudicados y a la propia Institución.
RESPONSABILIDADES INCLUIDAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De naturaleza civil ▪ De naturaleza penal ▪ De naturaleza Administrativa
GASTOS LEGALES	Se incluyen los gastos de defensa legal de la Institución por responsabilidades no dolosas del tipo; <ul style="list-style-type: none"> ▪ Civil ▪ Penal ▪ Administrativo
NO SUBROGACIÓN	La aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los Empleados y/o Servidores Públicos de la Institución asegurada.
GASTOS LEGALES	Se incluyen los gastos de defensa legal del asegurado por responsabilidades no dolosas del tipo; <ul style="list-style-type: none"> ▪ Civil ▪ Penal ▪ Administrativo ▪ Político

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

SUBLIMITES DE SUMA ASEGURADA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mando Directivo \$ 3,000,000.00 (3 personas) ▪ Mandos Medios \$ 1,500,000.00 (15 personas)
------------------------------	---

NOTAS:

- Se deberán cubrir las reclamaciones que se presenten por primera vez durante la vigencia de la póliza, por siniestros ocurridos durante dos (2) años anteriores a la vigencia contratada.
- Los gastos de defensa legal deberán ser pagados por la aseguradora, incluyendo los honorarios al profesionista,
- En caso de inhabilitación del Servidor Publico, se deberá pagar una indemnización proporcional a su salario durante un máximo de tres meses siguientes a su inhabilitación.
- No se subrogaran en el caso de siniestros, contra la Institución y/o el Servidor Publico o empleado de la misma.

SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA

No se han tenido siniestros que lamentar en la historia de la Institución.

PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ANTECEDENTES

El Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal del INSTITUTO es una prestación para los Mandos Medios y Superiores en activo, la cual ampara al 100% del personal elegible y sus conyugue e hijos, siendo pagada por la Institución, por lo que es un seguro de grupo de acuerdo al Reglamento de la C.N.S.F.

BASES TÉCNICAS

TIPO DE SEGURO	GMM GRUPO
SUMA ASEGURADA	SEGÚN NIVEL DE MANDO
COBERTURA	NACIONAL
DEDUCIBLE	1.5 SMGM
COASEGURO	10%
URGENCIA MÉDICA EN EL EXT.	CUBIERTO CON \$50,000 DLL Y DEDUCIBLE DE \$50 DLL Y SIN COASEGURO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

CATALOGO DE H. Q.	G.U.A. O SIMILAR
DEPORTES PELIGROSOS AMATEUR	AMPARADO
LITOTRIPICIA	CUBIERTA HASTA 26 SMGM
AMBULANCIA AÉREA	CUBIERTO CON COASEGURO DEL 20%. OPERA A REEMBOLSO EXCLUSIVAMENTE
APARATOS Y PRÓTESIS ORTOPÉDICAS	AMPARADO
PARTO NORMAL, CESÁREA Y ABORTO INVOLUNTARIO	CUBIERTA HASTA 30 SMGM SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO Y SE CUBREN TODAS LAS CESÁREAS EN LA VIDA DE LA ASEGURADA. NO APLICAN PERIODOS DE ESPERA.
COMPLICACIONES DEL EMBARAZO PARTO, O PUERPERIO	SE CUBREN LAS SIGUIENTES COMPLICACIONES; ❖ EMBARAZO EXTRAUTERINO ❖ ENFERMEDAD HIPERTENSIVA INDUCIDA POR EL EMBARAZO ❖ MOLA HIDATIFORME ❖ SEPSIS PUERPERAL ❖ PLACENTA PREVIA ❖ PLACENTA ACRETA
NARIZ Y SENOS PARANASALES	CUBIERTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE CON DEDUCIBLE Y COASEGURO NORMAL
FRANJA FRONTERIZA	AMPARADO CON DEDUCIBLE NORMAL Y COASEGURO DEL 30%. OPERA A REEMBOLSO EXCLUSIVAMENTE
SIDA	CUBIERTO PARA TODOS LOS ASEGURADOS Y CON PERIODO DE ESPERA DE 48 MESES PARA NUEVAS ALTAS.
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	INCLUIDO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES
PADECIMIENTOS CONGÉNITOS	SE CUBRIRÁN DICHO PADECIMIENTOS PARA LOS NACIDOS FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO SU MANIFESTACIÓN Y SUS PRIMEROS GASTOS SE DEN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS	INCLUIDOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES
PADECIMIENTOS PREEXISTENTES	SE CUBREN LOS PADECIMIENTOS PREXISTENTES, SIN IMPORTAR QUE HAYAN O NO PRESENTADO SÍNTOMAS, INTEGRADO UN DIAGNOSTICO O EROGADO ALGÚN GASTO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
CIRCUNCISIÓN	AMPARADO SIN PERIODO DE ESPERA

NOTAS:

- Deberán considerar dentro de su propuesta, el Pago Directo en hospitales de primer nivel, tal como Ángeles, ABC y similares.



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- La suma asegurada de los participantes deberá ser la solicitada y estará vigente para todos sus padecimientos, excepto para aquellos pagos complementarios de vigencias anteriores, en los cuales podrá limitarse el pago por complementos hasta el saldo de la suma asegurada vigente en su momento.
- En pagos directos, cuando se utilice medico y hospital de convenio, se elimina el deducible y coaseguro correspondiente siempre que los gastos sean superiores al deducible contratado.
 - Los asegurados que causen baja de la Institución tendrán derecho a adquirir su seguro individual, considerando;
 - Respeto a su antigüedad
 - Misma suma asegurada
 - Pago de complementos de siniestros

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

- **Procedimiento de Atención.**- Se deberá presentar por escrito, el procedimiento para reembolsos, pago directo y programación de cirugías, así como sus tiempos de respuesta.
- **Red de Servicio.**- Deberán presentar su red de médicos y hospitales de convenio de la Cd. de México, D.F.

SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA

Este es un resumen de la siniestralidad presentada, pero en anexo se entrega un archivo con el detalle de los siniestros presentados para que consideren los complementos.

PERIODO	IMPORTE
ENERO- DICIEMBRE 2003	\$ 159,722.00
ENERO-DICIEMBRE 2004	\$ 230,975.00
ENERO-DICIEMBRE 2005	\$ 158,408.13
ENERO-DICIEMBRE 2006	\$ 128,309.10

PARTICIPANTES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA							
RELACIÓN DE PERSONAL AL 31 DE ENERO DE 2007							
SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO							



Instituto
Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

NO	RFC	NOMBRE	SEXO	PARENTESCO	EDAD	NIVEL	SMG	SMG POTENCIACIÓN
1			M	TITULAR	50	1	259	740
2			F	TITULAR	56	2	185	740
			M	CONYUGE	54	2	185	
3			M	TITULAR	51	2	185	
			F	CONYUGE	54	2	185	
4			M	TITULAR	48	2	185	740
5			M	TITULAR	40	2	185	
6			M	TITULAR	54	3	148	259
7			M	TITULAR	37	3	148	740
			F	CONYUGE	32	3	148	
			M	HIJO	13	3	148	
			M	HIJO	7	3	148	
8			F	TITULAR	43	3	148	NO
9			F	TITULAR	39	4	111	NO
			M	CONYUGE	45	4	111	
10			M	TITULAR	31	4	111	NO
11			M	TITULAR	49	4	111	NO
12			M	TITULAR	40	4	111	NO
13			F	TITULAR	40	4	111	NO
			M	CONYUGE	43	4	111	



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

			F	HIJA	3	4	111	
14			F	TITULAR	33	4	111	NO
			M	HIJO	3	4	111	
15			F	TITULAR	33	4	111	NO
16			F	TITULAR	31	4	111	NO
			M	CONYUGE	31	4	111	
			M	HIJO	10	4	111	
			F	HIJO	5	4	111	
17			M	TITULAR	54	4	111	NO
			F	CONYUGE	51	4	111	
			M	HIJO	24	4	111	
18			F	TITULAR	29	4	111	NO
			M	CONYUGE	40	4	111	
19			F	TITULAR	45	4	111	NO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

PARTIDA 5.- SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

El Seguro de Vida Institucional para el personal del Instituto es una prestación para los trabajadores en activo exclusivamente, la cual ampara al 100% del personal y es pagada en su totalidad por la Institución, por lo que es un seguro de grupo de acuerdo al Reglamento de la C.N.S.F.

BASES TÉCNICAS

TIPO DE SEGURO	VIDA GRUPO
SUMA ASEGURADA	40 MESES DE SALARIO
SALARIO	SE COMPONE DEL SALARIO BASE PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL, INCLUYENDO LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO.
COBERTURAS	FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA.
	PAGO ANTICIPADO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.
	SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO (APLICA SOLO PARA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES)
ASEGURADOS	TODOS LOS EMPLEADOS EN SERVICIO ACTIVO.
TIPO DE ADMINISTRACIÓN	AUTO ADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.
DIVIDENDOS	SIN DIVIDENDOS.

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA:

- El beneficio de Seguro de Separación Individualizado aplica solo para el personal de Mando Medio y Superior y consiste en que el empleado destina un % de su sueldo para el ahorro, que puede ser del 2%, 4%, 5% o 10% y La Convocante aporta otra cantidad similar, la cual se invierte a altos rendimientos y tanto el capital como los intereses generados, son propiedad del empleado exclusivamente. Adicional a lo anterior, el empleado puede destinar hasta el 100% de su sueldo, sin que el Instituto aporte la misma cantidad o modificar su aportación libre y voluntariamente. Las reglas de operación están basadas en la Norma respectiva.



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- La suma asegurada será liquidada a los beneficiarios designados en los consentimientos especiales que tiene el Instituto y en caso de no contar con este, se respetaran los que tengan firmados con la aseguradora anterior.
- En el caso de que no existiera Designación de Beneficiarios, la obligación de la aseguradora persistirá con los Beneficiarios hasta en tanto la autoridad determine la sucesión del trabajador.
- Se elimina la cláusula de enfermedades preexistentes del beneficio de Invalidez Total y Permanente.
- Para efectos del siniestro de Incapacidad Total y Permanente, se considerara como fecha del siniestro la fecha en que emita el ISSSTE la constancia de Incapacidad Total y Permanente, independientemente de la fecha en que se origino el hecho que dio causa a la misma. Al trabajador que le expida su constancia el ISSSTE no se le opondrá ninguna exclusión para el pago, independientemente de las causas que originaron dicha incapacidad, por lo que en este acto, la aseguradora renuncia a cualquier exclusión que se oponga al pago de esta cobertura.
- En caso de solicitarse, deberán otorgar un anticipo para últimos gastos del empleado, el cual será deducido del pago final.
- La suma asegurada deberá ser la solicitada a cada personal sin que exista restricción en ese sentido, por lo que no se aceptaran exámenes médicos a ningún integrante del grupo.
- Los asegurados que causen baja de la Institución tendrán derecho a adquirir su seguro individual, si lo solicitan dentro de los siguientes 30 días, sin hacer examen medico y considerando su misma suma asegurada para la cobertura básica.

PARTICIPANTES

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
RELACIÓN DE EMPLEADOS AL 31 DE ENERO DE 2007
SEGURO COLECTIVO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y
PERMANENTE
SUMA ASEGURADA 40 MESES DE PERCEPCIÓN MENSUAL**

No			NOMBRE	SEXO	SUELDO	COMP.	PERCEPCION	SUMA
					TABULAR	GARANTIZADA	MENSUAL	ASEGURADA
								AL 31/01/2007
	AÑO	MES	DÍA					
1	56	05	30	M	13,992.02	105,678.44	119,670.46	4,786,818.40
2	58	09	09	M	9,747.42	46,381.80	56,129.22	2,245,168.80
3	50	01	14	F	9,747.42	46,381.80	56,129.22	2,245,168.80
4	55	08	13	M	9,747.42	46,381.80	56,129.22	2,245,168.80
5	66	01	01	M	9,747.42	46,381.80	56,129.22	2,245,168.80
6	52	04	02	M	7,263.52	21,400.66	28,664.18	1,146,567.20
7	69	07	06	M	7,263.52	21,400.66	28,664.18	1,146,567.20
8	63	09	16	F	7,263.52	21,400.66	28,664.18	1,146,567.20



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

9	67	02	19	F	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
10	75	07	22	M	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
11	77	06	14	F	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
12	57	07	15	M	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
13	75	11	13	F	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
14	61	07	25	F	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
15	65	11	12	F	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
16	52	07	07	F	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
17	66	07	17	F	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
18	73	01	19	F	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
19	30	40	5R	M	4,779.60	14,653.12	19,432.72	777,308.80
20	51	08	13	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
21	64	11	09	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
22	59	10	22	M	23,333.90		23,333.90	933,356.00
23	51	04	06	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
24	52	12	18	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
25	52	04	30	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
26	39	02	21	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
27	57	04	01	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
28	57	03	09	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
29	55	04	16	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
30	49	07	16	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
31	55	06	21	M	23,333.90		23,333.90	933,356.00
32	48	12	26	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
33	58	12	15	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
34	67	12	21	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
35	58	03	22	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
36	49	08	25	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
37	62	04	30	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
38	60	02	15	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
39	50	10	02	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
40	43	02	21	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
41	53	12	30	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
42	59	04	20	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
43	55	05	17	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
44	49	03	04	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00
45	59	04	25	F	23,333.90		23,333.90	933,356.00



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

46	47	09	21	F	22,374.80		22,374.80	894,992.00
47	45	04	08	F	22,374.80		22,374.80	894,992.00
48	52	06	10	F	22,374.80		22,374.80	894,992.00
49	73	11	25	M	22,374.80		22,374.80	894,992.00
50	50	10	31	M	11,187.40		11,187.40	447,496.00
51	53	11	14	F	22,374.80		22,374.80	894,992.00
52	59	10	17	F	22,374.80		22,374.80	894,992.00
53	65	10	11	F	22,374.80		22,374.80	894,992.00
54	62	10	17	F	22,374.80		22,374.80	894,992.00
55	55	11	25	F	22,374.80		22,374.80	894,992.00
56	61	02	20	F	22,374.80		22,374.80	894,992.00
57	60	07	23	M	21,416.00		20,602.20	824,088.00
58	60	08	18	F	21,416.00		21,416.00	856,640.00
59	68	12	08	F	21,416.00		21,416.00	856,640.00
60	58	03	02	F	21,416.00		21,416.00	856,640.00
61	60	04	29	M	19,498.20		19,498.20	779,928.00
62	67	09	03	M	19,498.20		19,498.20	779,928.00
63	71	01	11	M	19,498.20		19,498.20	779,928.00
64	57	05	17	F	19,498.20		19,498.20	779,928.00
65	74	12	13	F	17,260.70		17,260.70	690,428.00
66	75	11	14	F	17,260.70		17,260.70	690,428.00
67	70	01	27	F	17,260.70		17,260.70	690,428.00
68	73	05	13	M	16,493.70		16,493.70	659,748.00
69	70	09	06	M	7,976.90		7,976.90	319,076.00
70	72	01	12	F	7,976.90		7,976.90	319,076.00
71	76	07	10	F	7,976.90		7,976.90	319,076.00
72	77	09	11	F	7,976.90		7,976.90	319,076.00
73	62	02	24	F	6,720.20		6,720.20	268,808.00
74	56	08	14	M	5,895.90		5,895.90	235,836.00
75	72	04	03	F	15,790.26		15,790.26	631,610.40
76	75	06	25	F	15,790.26		15,790.26	631,610.40
77	73	02	01	F	15,790.26		15,790.26	631,610.40
78	67	09	25	M	15,790.26		15,790.26	631,610.40
79	54	08	20	M	15,790.26		15,790.26	631,610.40
80	72	08	26	M	15,086.80		15,086.80	603,472.00
81	69	06	12	F	15,086.80		15,086.80	603,472.00
82	50	12	27	F	14,160.10		14,160.10	566,404.00



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

83	54	03	14	M	14,160.10		14,160.10	566,404.00
84	70	62	6L	M	14,160.10		14,160.10	566,404.00
85	74	02	15	F	10,679.20		10,679.20	427,168.00
86	70	05	11	F	10,679.20		10,679.20	427,168.00
87	64	10	09	M	10,679.20		10,679.20	427,168.00
88	53	03	04	F	10,679.20		10,679.20	427,168.00
89	58	03	25	M	10,679.20		10,679.20	427,168.00
90	63	03	04	M	9,509.56		9,509.56	380,382.40
91	62	11	27	F	9,509.56		9,509.56	380,382.40
92	70	07	11	M	9,509.56		9,509.56	380,382.40
93	68	02	10	F	9,509.56		9,509.56	380,382.40
94	66	10	12	M	8,581.96		8,581.96	343,278.40
95	61	10	08	M	8,581.96		8,581.96	343,278.40
96	63	09	15	F	8,581.96		8,581.96	343,278.40
97	72	03	15	M	8,581.96		8,581.96	343,278.40
98	61	03	12	F	11,013.30		11,013.30	440,532.00
99	65	04	13	M	11,013.30		11,013.30	440,532.00
100	55	12	27	F	11,013.30		11,013.30	440,532.00
101	81	02	14	M	11,013.30		11,013.30	440,532.00
102	72	04	24	F	11,013.30		11,013.30	440,532.00
103	78	09	08	F	11,013.30		11,013.30	440,532.00
104	71	12	20	M	11,013.30		11,013.30	440,532.00
105	61	11	23	F	10,476.30		10,476.30	419,052.00
106	64	12	29	M	10,476.30		10,476.30	419,052.00
107	64	09	14	M	9,457.70		9,457.70	378,308.00
108	73	01	12	M	9,457.70		9,457.70	378,308.00
109	61	04	16	M	9,457.70		9,457.70	378,308.00
110	69	07	13	F	9,457.70		9,457.70	378,308.00
111	62	02	19	F	9,457.70		9,457.70	378,308.00
112	75	01	23	M	9,457.70		9,457.70	378,308.00
113	71	12	13	F	8,964.36		8,964.36	358,574.40
114	58	10	31	F	8,964.36		8,964.36	358,574.40
115	65	05	03	F	8,964.36		8,964.36	358,574.40
116	54	04	06	F	8,964.36		8,964.36	358,574.40
117	47	03	14	F	8,029.06		8,029.06	321,162.40
118	69	11	19	M	7,712.56		7,712.56	308,502.40
119	50	01	17	F	8,029.06		8,029.06	321,162.40



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

120	66	02	09	F	8,029.06		8,029.06	321,162.40
121	72	05	29	F	8,029.06		8,029.06	321,162.40
122	50	03	08	M	7,580.90		7,580.90	303,236.00
123	77	06	15	M	6,328.06		6,328.06	253,122.40
124	75	09	25	F	7,580.90		7,580.90	303,236.00
125	75	02	24	M	7,148.40		7,148.40	285,936.00
126	62	10	22	M	7,148.40		7,148.40	285,936.00
127	68	08	05	F	7,148.40		7,148.40	285,936.00
128	60	02	20	M	7,148.40		7,148.40	285,936.00
129	52	07	01	M	7,148.40		7,148.40	285,936.00
130	64	01	30	M	6,328.06		6,328.06	253,122.40
131	56	09	30	M	6,328.06		6,328.06	253,122.40
132	66	12	04	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
133	63	08	01	M	6,328.06		6,328.06	253,122.40
134	65	10	29	M	6,328.06		6,328.06	253,122.40
135	65	12	12	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
136	60	11	28	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
137	72	02	26	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
138	70	05	17	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
139	75	02	05	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
140	61	02	19	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
141	59	12	24	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
142	77	02	10	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
143	52	06	05	M	5,997.16		5,997.16	239,886.40
144	66	07	29	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
145	38	03	26	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
146	73	06	17	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
147	67	07	19	F	6,328.06		6,328.06	253,122.40
148	44	09	10	M	5,940.56		5,940.56	237,622.40
149	68	10	13	M	5,565.60		5,565.60	222,624.00
150	65	01	12	M	5,565.60		5,565.60	222,624.00
151	49	08	21	M	5,565.60		5,565.60	222,624.00
152	56	12	19	M	5,565.60		5,565.60	222,624.00
153	44	05	03	M	5,565.60		5,565.60	222,624.00
154	47	04	25	F	5,204.40		5,204.40	208,176.00
155	67	07	04	F	5,204.40		5,204.40	208,176.00
156	70	07	30	M	5,204.40		5,204.40	208,176.00

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

157	71	02	07	M	5,204.40		5,204.40	208,176.00
158	52	08	09	M	5,204.40		5,204.40	208,176.00
159	27	07	18	M	5,204.40		5,204.40	208,176.00
160	71	01	06	M	5,204.40		5,204.40	208,176.00
161	73	11	24	M	4,530.40		4,530.40	181,216.00
162	55	09	14	M	4,530.40		4,530.40	181,216.00
163	64	08	30	F	4,530.40		4,530.40	181,216.00
164	61	07	25	F	4,530.40		4,530.40	181,216.00
165	50	02	16	F	4,530.40		4,530.40	181,216.00
166	54	02	08	F	4,530.40		4,530.40	181,216.00
167	50	09	02	F	4,530.40		4,530.40	181,216.00
168	71	08	27	F	4,530.40		4,530.40	181,216.00
169	70	10	21	F	4,530.40		4,530.40	181,216.00
170	61	09	13	M	4,214.00		4,214.00	168,560.00

SINIESTRALIDAD

Sin siniestros que lamentar

PARA TODOS LAS PARTIDAS DEL ANEXO 1

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Del 31 de marzo a las 12:00 hrs. y hasta el 31 de diciembre de 2007 a las 24 hrs.

FORMA DE PAGO

Las pólizas serán pagadas de forma mensual.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

- **Proyecto de Póliza.**- Deberán incluir el proyecto de póliza dentro de su propuesta técnica, la cual será revisada en forma completa, incluyendo sus condiciones generales y particulares.

DIVERSOS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

En caso de tener alguna duda o pregunta, podrán dirigirse por correo a licitaciones@mora.edu.mx o directamente a la Convocante.

FIN DE TEXTO

ANEXO 2.-

MANIFIESTO DE CONTAR CON FACULTADES

México, D.F. a __ de _____ del 2007.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
P R E S E N T E

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de: (Persona física o moral), misma que cuenta con la autorización para operar como institución aseguradora según (mencionar datos respectivos de autorización).

No. de concurso:

Partida:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Escritura pública número: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	Fecha:
--	--------

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.
(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 3

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- . La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- . El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- . Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- . Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- . Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- . **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

. **Los contadores públicos:** relajar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin Consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

. **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculado entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

- las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho de los siguientes términos:

" artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero a cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o presentación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y distribución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI: cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- Aun servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- Aun servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, a toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativos, Ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”

ANEXO 4

PROPUESTA TECNICA

1. Cedula del RFC (copia)
2. Poderes notariales del Representante legal. (copia)
3. Credencial de elector del Representante legal. (copia)
4. Carta poder simple e identificación personal en caso de que no concurra en representante legal a la apertura de las ofertas.
5. Presentar Manifestación de Contar con Facultades para Suscribir la Propuesta (**Anexo 2**)
6. Comprobante de pago de bases (copia).
7. Presentar carta de integridad (**Anexo 6**).
8. Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracciones XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (**Anexo 7**)
9. Carta bajo protesta de decir verdad de que la compañía aseguradora no se encuentra intervenida en ninguna forma por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (formato libre).
10. Carta donde manifieste que conoce y acepta respetar las bases y los anexos de la presente licitación, así como a firmar el contrato respectivo en caso de resultar ganador. (**Anexo 9**)
11. Oficio de autorización para ejercer como compañía aseguradora por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (copia).
12. Escrito señalando la Red de Servicio, incluyendo su red de médicos y hospitales de convenio de la Cd. de México, D.F. (Solo para la partida 4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)
13. Escrito de Proyecto de Póliza completo (Propuesta técnica) de conformidad con el **Anexo 1**, describiendo en forma pormenorizada el alcance de los mismos, debiendo incluir sus condiciones generales y particulares, las cuales serán revisadas en detalle.

ANEXO 5

FORMATOS DE OFERTA ECONOMICA

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en estos formatos y deberán incluirlos en su Propuesta Económica. La Prima deberá considerar los recargos por financiamiento (en caso de aplicar). Las propuestas deberán hacerse en moneda nacional.

México, D.F. a __ de _____ del 2007.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
P R E S E N T E

En relación a la licitación _____ Numero _____
relativa a _____ manifestamos nuestra oferta
económica.

PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL
COSTO TOTAL ANUAL

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA
COSTO TOTAL ANUAL

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

PARTIDA 3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

COSTO TOTAL ANUAL

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES

PRIMAS TOTALES SIN IVA

SUMA ASEGURADA: 259 SMGM							
SUMA ASEGURADA	CENSO		PRIMAS INDIVIDUALES		PRIMAS TOTALES SIN IVA		
	RANGOS	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
	0-19						
	20-24						
	25-29						
	30-34						
	35-39						
	40-44						
	45-49						
	50-54						
	55-59						
	60-64						
	65-69						
	SUB- TOTAL						

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

SUMA ASEGURADA: 185 SMGM						
SUMA ASEGURADA	CENSO		PRIMAS INDIVIDUALES		PRIMAS TOTALES SIN IVA	
	RANGOS	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
0-19						
20-24						
25-29						
30-34						
35-39						
40-44						
45-49						
50-54						
55-59						
60-64						
65-69						
SUB- TOTAL						

SUMA ASEGURADA: 148 SMGM						
SUMA ASEGURADA	CENSO		PRIMAS INDIVIDUALES		PRIMAS TOTALES SIN IVA	
	RANGOS	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
0-19						
20-24						
25-29						
30-34						
35-39						
40-44						
45-49						
50-54						
55-59						
60-64						
65-69						
SUB- TOTAL						

SUMA ASEGURADA: 111 SMGM						
SUMA ASEGURADA	CENSO		PRIMAS INDIVIDUALES		PRIMAS TOTALES SIN IVA	
	RANGOS	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE



Instituto
Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

0-19						
20-24						
25-29						
30-34						
35-39						
40-44						
45-49						
50-54						
55-59						
60-64						
65-69						
SUB- TOTAL						

COSTO TOTAL ANUAL

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

PARTIDA 5.- SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL

COSTO TOTAL ANUAL

PARTICIPANTES INCLUIDOS	
SUMA ASEGURADA TOTAL	
SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN EXAMEN MÉDICO	

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA:

NOTA: La vigencia de estas ofertas es por 60 (sesenta) días.

Protesto lo necesario.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIN DE TEXTO



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

ANEXO 6.-

CARTA DE INTEGRIDAD

México, D.F. a __ de _____ del 2007.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
P R E S E N T E

En relación a la licitación _____ Numero _____
relativa a _____.

Por este medio declaro que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

ANEXO 7.-

MANIFIESTO DE LOS ARTÍCULOS 31, 50 Y 60 DE LA LEY

MANIFIESTO DEL PROVEEDOR, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV (INCLUYENDO LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A), B) Y C), 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 8 FRACCIONES XI, XII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

México, D.F. a __ de _____ del 2007.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____.

Para los efectos de la(s) presente(s) propuesta(s) y en su caso poder celebrar contrato(s) con Ustedes, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de no encontrarnos en cualquiera de los supuestos que impedirían mi participación, de acuerdo a las fracciones señaladas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 8 Fracc. XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

**ANEXO 8.-
MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE**

México, D.F. a __ de _____ del 2007.

ANEXO 08

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSE MA. LUIS MORA
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Publica Nacional No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** relativa a la contratación de seguros de Bienes y Personas, quien suscribe **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** en mi carácter de representante legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con R.F.C. **XXXXXXXXXXXX** y con domicilio fiscal en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, actividad preponderante **COMPAÑÍA DE SEGUROS**, teléfono **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** declaro bajo protesta de decir la verdad:

Que se me ha adjudicado el contrato por la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** un monto total antes de IVA de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** en pesos mexicanos.

- a) Que he cumplido con las obligaciones en materia de inscripción y avisos al R.F.C, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que me encuentro obligado; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. (Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.)
- c) Que no tengo créditos fiscales determinados firmes a mi cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.
- d) En el caso que tenga créditos fiscales determinados firmes me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17. de esta Resolución.



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

- e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

Nombre y firma del Representante Legal

RFC del Representante Legal

E-mail

Nota: el escrito señalado en los párrafos anteriores, será enviado a la administración local de asistencia al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

ANEXO 9.-

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE BASES

México, D.F. a __ de _____ del 2007.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____, quien suscribe _____ en
representación de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir
la verdad:

Manifestación que hemos revisado las bases de licitación así como los anexos que
forman parte de éstas, por lo que aceptamos expresamente someterse a las mismas.

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

PROTESTO DE DECIR VERDAD

Representante Legal.

ANEXO 10.-

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE SEGUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS Y POR LA OTRA LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA DENOMINADA _____ S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIONES IV Y VI, 3 FRACCIÓN VIII, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

DECLARACIONES:

I. DECLARACIONES DE “LA ENTIDAD”:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981 Y REESTRUCTURADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2006.
2. QUE SU OBJETIVO PRINCIPAL ES FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA FORMACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CAMPO DE LA HISTORIA Y OTRAS CIENCIAS SOCIALES, CONSERVAR Y ACRECENTAR SU ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE OBRAS REPRESENTATIVAS DE LA CULTURA MEXICANA Y DE OTROS PUEBLOS DEL CONTINENTE AMERICANO Y ESTUDIOS RELEVANTES DE CUALQUIER OTRA REGIÓN, ASÍ COMO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN LAS INVESTIGACIONES DE SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y LA PUBLICACIÓN DE SUS RESULTADOS.
3. QUE MEDIANTE ACUERDO DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000, OBTUVO SU RECONOCIMIENTO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN.
4. QUE SU DIRECTOR GENERAL ACREDITA LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2005, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 52,166 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO PÚBLICO N° 13, DEL DISTRITO FEDERAL.
5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “LA ENTIDAD” SE ACOGE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 Y COMUNICACIÓN DE INVERSIÓN DE LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE COORDINACIÓN DE GRUPOS Y CENTROS DE

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

INVESTIGACIÓN, EFECTUADA MEDIANTE OFICIO MEDIANTE OFICIO No. _____
Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 AL 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 11280003-001-07, CUYO FALLO SE COMUNICÓ MEDIANTE OFICIO NO. RMSG/____/07 DE FECHA __ DE _____ DE 2007.
7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS NO. 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, C.P. 03730, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
8. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IJJ-811118-4L7.
9. "LA ENTIDAD" VERIFICÓ Y CONSTATÓ QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO _____, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL PODER NOTARIAL NÚMERO _____, DE FECHA __ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN EL DISTRITO FEDERAL.
2. ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, DE FECHA -- DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. -----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -- DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO -----, DE FECHA - DE ----- 200-.
3. QUE "EL PROVEEDOR", ES UNA SOCIEDAD QUE TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS, FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS DE VIDA, INCLUYENDO SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN LOS SIGUIENTES RAMOS: ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; Y SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO SEGUROS DE TODO RIESGO EMPRESARIAL, SEGURO DE FLOTILLA, ASÍ COMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. REALIZAR OPERACIONES DE COASEGURO, REASEGURO Y CONTRASEGURO RESPECTO DE LAS OPERACIONES Y RAMOS QUE LA SOCIEDAD ESTÉ AUTORIZADA A PRACTICAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO Y DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR LO QUE CUENTA CON EL PATRIMONIO Y SOLVENCIA SUFICIENTE PARA RESPONDER DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR PARTE DE "LA ENTIDAD" PARA APOYAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE ENCOMIENDAN A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO ASI COMO LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
4. QUE PARA EFECTOS FISCALES CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

5. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV (INCLUYENDO LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A), B) Y C), 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES XI, XII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
7. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ----- No. ---, COLONIA -----, DELEGACIÓN -----, C.P. ----, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; PONIENDO A DISPOSICIÓN DE “LA ENTIDAD” EL SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO ----- EXT. ----.
8. LAS PARTES CONJUNTAMENTE DECLARAN QUE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. 11280003-001-2007, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 AL 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 26 AL 30, 34, 35, 36 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO A LA LEY DE LA MATERIA.
9. QUE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA ENTIDAD” A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE SEGUROS QUE SE DESCRIBEN EN SU OFERTA TÉCNICA PARTIDA NO. -----, PRESENTADA EN LA LICITACIÓN Y QUE SE CONSIDERA COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, ASÍ LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, QUE SE REPRESENTAN CON LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ENTREGAN A “LA ENTIDAD”.

SEGUNDA.- IMPLEMENTACIÓN.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA ENTIDAD”, A REALIZAR LAS ACTIVIDADES CITADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, DESTINANDO EL TIEMPO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA ATENDER LAS MISMAS Y ASIGNANDO LA INFRAESTRUCTURA HUMANA Y MATERIAL ADECUADA Y ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES, SEGÚN SEA EL CASO EN CUANTO A COBERTURA, DEDUCIBLES, COASEGUROS, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, CONFORME AL LINEAMIENTO TERCERO, DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS QUE REALICEN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DE 2003, LO ANTERIOR, SIN DETRIMENTO DE LOS COMPROMISOS QUE ADQUIERA “EL PROVEEDOR” CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

ESPECÍFICOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO ADQUIRIDAS POR "LA ENTIDAD" QUE SE CITAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y DE LAS QUE PUEDA ADQUIRIR CON LA MISMA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TERCERA.- PRECIO CONVENIDO.- "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" COMO PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE CITAN EN EL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE CITADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE CORRESPONDE A LA OFERTA ECONÓMICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ EN LA LICITACION EN LA QUE RESULTO GANADORA, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$_____ (_____/100) PESOS _____/100), MÁS \$_____ (_____/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL 15% DEL I. V. A., HACIENDO UN TOTAL DE \$_____ (_____/100 M. N.).*

LOS MONTOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO 1, TANTO EN NUMERARIO COMO EN PERSONAS, SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS DE LOS CAMBIOS QUE PUDIERA HABER CON MOTIVO DE RENUNCIAS Y, NUEVAS CONTRATACIONES, AUMENTO DE PERCEPCIONES O CUALQUIER CAMBIO EN LA SITUACIÓN DE LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO EL INSTITUTO MORA SE COMPROMETE A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION DE PERSONAS OBJETO DE ESTE CONTRATO CUANDO SUFRAN ALGUNA MODIFICACIÓN, EN UN PERIODO DE DIEZ DIAS HABILES DESPUÉS DE CONOCERSE, POR LO QUE EN CASO DE ALTERARSE LA PRIMA, ESTA SERÁ CALCULADA A PRORRATA Y SIEMPRE EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SI LOS MOVIMIENTOS IMPLICAN DEVOLUCIÓN DE PRIMAS YA LIQUIDADAS POR "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" PAGARA ESTAS DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE MOVIMIENTO QUE PARA TALES EFECTOS LE FORMULE "LA ENTIDAD" POR ESCRITO.

LOS PAGOS QUE "LA ENTIDAD" CUBRA POR CONCEPTO DE PRIMAS A "EL PROVEEDOR", INCLUYEN LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "LA ENTIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE A QUE SE REFIERA LA CLÁUSULA ANTERIOR DENOMINADA "PRECIO CONVENIDO" EN MONEDA NACIONAL Y LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", EN FORMA MENSUAL.

QUINTA.- CONCLUSIÓN DE GESTIONES Y EXTINCIÓN DE RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA ENTIDAD" A CUBRIR LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE ADQUIERA, HASTA EL TERMINO SEÑALADO EN EL CONTRATO DE SEGUROS A QUE ESTÁN SUJETAS DICHAS PÓLIZAS.

SEXTA.- DURACIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA ENTIDAD" A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2007, HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL; ASÍ COMO DE LA CAPACITACIÓN; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR AMBAS PARTES NO ACEPTAN RELACIÓN LABORAL EN SUBSTITUCIÓN ENTRE ELLAS NI FRENTE A TERCEROS AUN EN FORMA SOLIDARIA, POR LO MISMO RESPONDERÁ "EL PROVEEDOR" DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS PRESENTE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ENTIDAD" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO O DE LOS DERIVADOS DEL MISMO.



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A TODO LO INHERENTE AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO LIBERADO DE TAL OBLIGACIÓN, SI TAL INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO EDITAR, PUBLICAR, COMERCIALIZAR, MODIFICAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN QUE “LA ENTIDAD” LE PROPORCIONA PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO FUERA DE LOS OBJETIVOS DEL MISMO, POR SER PROPIEDAD DE “LA ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” AL RESPECTO, RECONOCE Y ACEPTA SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

NOVENA.- RESCISIÓN.- “LA ENTIDAD” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE SUS OFERTAS TÉCNICA Y ECONOMICA PRESENTADAS EN “LA LICITACIÓN” Y EN GENERAL POR LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO QUE AL EFECTO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PARA LO CUAL DEBERÁ SEGUIRSE EL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN BASE AL CUAL “LA ENTIDAD” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO PARA QUE ÉSTE MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES, EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A FIN DE QUE “LA ENTIDAD”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, COMUNIQUE A “EL PROVEEDOR” DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO O BIEN EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “EL PROVEEDOR” SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, COMUNICAR AL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICABLE PARA ESTE CASO.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL “LA ENTIDAD” PUEDA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DE A “EL PROVEEDOR” CON UN MÍNIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBA SURTIR EFECTOS LA TERMINACIÓN, EN CUYO CASO, “EL PROVEEDOR” DEVOLVERÁ A “LA ENTIDAD” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS PRIMAS PAGADAS Y NO DEVENGADAS A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, A EFECTO DE QUE ACTUALICE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE Y DE ESTA MANERA CONTINÚEN VIGENTES LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

DECIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LA PÓLIZA MODIFICADA EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

DECIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.- AMBAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL EMPLAZAMIENTO EN CASO DE JUICIO, LOS ESTABLECIMIENTOS EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN . CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ SER AVISADO A LA OTRA POR ESCRITO POR ACUSE DE RECIBO, CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS



Instituto

Mora

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 11280003-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

ESE CAMBIO, SIN EL AVISO RESPECTIVO, LAS NOTIFICACIONES SE TENDRÁN VALIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO O EL ULTIMO DOMICILIO DE QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO FEHACIENTEMENTE.

DECIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- SE CONSIDERAN PARTE DE ESTE CONTRATO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” EN LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN AL PRESENTE DOCUMENTO.

DECIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE ÉSTOS, POR LO TANTO, “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2007.

“LA ENTIDAD”

**DR. LUIS JÁUREGUI
DIRECTOR GENERAL**

**DR.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

“EL PROVEEDOR”

REPRESENTANTE LEGAL